Lo yenningun acontecimiento permita ausencia de dicho Don Bernardino
Demenezes continue siguiendo el dimiento q. amayor abundamiento lo necessario
le mando con el juramento necessario y porque no dexe de acudir en el
tiempo del servicio se remita luego el traslado autorizado de su sentencia ausente
ria y para el dicho efecto nombraron por comissario a Diego de Ocampo
vecino de Estremoz para que vaya a ver las sentencias
dadas. Y se nombro por procurador al Jorge Perez de Vale de
Yse de Ocampo para que haga y tome en su nombre lo que conviene
y el mandado dicere

El dicho Don Juan mando a los quatro de los regidores de
aquel Ayuntamiento con el mismo en aquella ciudad de
Ocaña y Don Bernardino de Menezes y capitan
Don Pedro de Ocampo para que como letrados ordenaren y hagan
en nombre de sus mercedes Pacho de Ocampo
D. Juan Manuel Regidor y Don Fernando de Ocampo
Don Quiere y Don Juan de la Cruz
Los dichos Canillero Regidor Don Fernando y Don Lorenzo
dado =

Cap. Don Joseph Jeronimo de Porcegian de la Cruz vecino de estas
Quinta mina mayor de Estapolo y Comisario mayor
Lucero y Don Juan Sancho q. de el efecto q. se tomare
para el Pacho de la compañia se den mil R.
de ayuda de costa = y otros mil R. prestados al Gran
dor Don Luis de Feyna cumpla a los bienes en plazo
tres quatro, Pagen y guarden =

Con el Jeacano y Cruz y mas menos se firmaron
Vat. de hoy dos =

Alonso de Guzman
Alf.o Jorge Perez
Balta de Jesus
Joseph
Miguel Muñoz
Antonio de Ocampo